

Al contestar refiérase
al oficio n.º **0070**

08 de enero, 2026
DFOE-BIS-0007

Señora
Esmirna Sánchez Salmerón
Presidenta Ejecutiva
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A. (SINART)
presidenciasinart@sinart.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del concurso y nómina para realizar el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART)

En atención a sus oficios PE-340-2025 y PE-382-2025 del 11 de noviembre y 15 de diciembre, ambos de 2025, mediante los cuales solicita a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso concursal del nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART), se le comunica lo siguiente:

I. Normativa aplicable

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno a partir de la nómina escogida por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público y el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Además, se aclara que la valoración de la idoneidad de los aspirantes al puesto de Auditor Interno corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de procesos de fiscalización posterior.

II. Detalle de la certificación aportada

Por medio de los oficios n° PE-340-2025 del 11 de noviembre del 2025 y n° PE-382-2025 del 15 de diciembre del 2025, la solicitante remitió las certificaciones n° DG-DRH-179-2025 y n° CERTIF-DAYF-RRHH-008-2025, suscritas por el señor Francisco Castro Sánchez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en cumplimiento del punto 2.3.8. de los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR*:

- Se certifica que la plaza de Auditor Interno se encuentra vacante desde el 16 de junio del 2025, por la renuncia del señor José Eliú Vargas Rojas, cédula de identidad 2-0668-0949, la plaza no tiene impedimento alguno para ser ocupada y en caso de designarse un nuevo Auditor Interno la plaza cuenta con contenido económico suficiente para el resto del periodo 2025 y fue incluida en la Relación de Puestos de 2026.
- Se certifica que el Manual Descriptivo de Puestos del SINART, S.A. cuenta con un descriptivo de puesto para el Auditor Interno de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente y que recientemente fue actualizado según acuerdo en firme tomado por el Consejo Ejecutivo del SINART, S.A. en la sesión ordinaria CE-SO-017-2025 celebrada el 26 de agosto de 2025.
- Se certifica que los candidatos integrantes de la terna cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el manual descriptivo del puesto de Auditor Interno y la normativa jurídica vigente.
- Se certifica que en el concurso realizado se respetaron los principios y reglas establecidos en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección del SINART, S.A.
- Se certifica que en la selección de los candidatos integrantes de la terna se realizó de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR R-DC-83-2018 (reformada por resoluciones: R-DC-00055-2023, R-DC-00102-2023 y R-DC-0040-2025).
- Se certifica que según la verificación realizada los candidatos integrantes de la terna no tienen impedimento alguno para ser designados como Auditor Interno del SINART, S.A. Se le solicitó una declaración jurada.
- Se certifica que existe un expediente administrativo del concurso mixto 015-2025 el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en el proceso.
- Se certifica que los resultados del concurso y la conformación de la terna se comunicaron a los participantes mediante oficio que se envió por correo electrónico el viernes 6 de noviembre del 2025.

DFOE-BIS-0007

3

08 de enero, 2026

- Se certifica que hasta este momento no se han tenido impugnaciones al proceso.
- Se certifica que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento.

III. Aprobación del proceso de nombramiento y la nómina

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley n.º 8292, los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR¹” y los artículos 12 y 15 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, esta Contraloría General resuelve: **APROBAR** el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART) y la nómina resultante del concurso en comentario, integrada por los señores Enrique Araya Rodríguez, cédula 1-0784-0449; Juan Carlos Vargas Gómez, cédula 1-0766,0386 y la señora Karla Guevara Arias, cédula 1-1133-0093.

En consecuencia, conforme a lo señalado en la norma 2.3.12. de los Lineamientos en mención, se autoriza al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART) para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al Auditor Interno, entre los integrantes de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Valga indicar que, como parte de las valoraciones requeridas para la selección de la persona que será nombrada, persiste para la Administración el deber de basar su decisión en criterios que consideren en forma integral; no sólo la idoneidad técnica, sino también aquellos aspectos esenciales como la ética y probidad de la persona a nombrar.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico y de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

¹ R-DC-83-2018 y sus reformas, siendo la última la R-DC-00040-2025.

DFOE-BIS-0007

4

08 de enero, 2026

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

De esta forma se atiende la presente gestión.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Lic. Rodrigo Alonso Carballo Solano
Fiscalizador Abogado

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

RACS/VCB/avvg

Ce: Expediente

NI: 25801-27319-28514-2025

G: 2025000584-4

P: 2026000144